

## Celebrando el Licentenario de la Declaración de la Independencia Árgentina y el 45º anivervario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

053

VISTO la Resolución del Consejo Superior Nº 148/2003 por la cual se fijan conceptos, normas y procedimientos que regularán los procesos de elaboración, presentación, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de Nuevos Planes de Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio existentes en la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la presentación del Texto Ordenado referido al Plan de Estudio de la "Licenciatura en Filosofía" 2-98-4, efectuada por el Departamento de Filosofía, en el marco de la Res. CS N° 148/03, y

## CONSIDERANDO:

Que en su artículo 15°, la Res. CS N° 148/03 establece que deberá presentarse a Consejo Directivo y Consejo Superior los Textos Ordenados de todos los Planes de Estudio, conteniendo la última versión vigente y/o las modificaciones a que hubiere dado lugar.

Que el Plan de Estudio de la "Licenciatura en Filosofía", ha sido aprobado por Res. CD N° 272/97 y Res. CS N° 175/97 y cuenta con la aprobación de los alcances profesionales y el reconocimiento de validez del título, según Resolución Ministerial N° 246/04.

Que se hizo necesario efectuar modificaciones a dicho Plan de Estudio en relación con cambios en la denominación de asignaturas; en la ubicación del cuatrimestre de dictado y en la disposición temporal de Asignaturas; cambios en el Régimen de Correlatividades; supresión de la asignatura "Didáctica de la Filosofía"; reformulación de Alcances Profesionales; modificación de la Carga Horaria de Asignaturas y de la Carga Horaria Total del Plan de Estudio.

Que tales modificaciones fueron oportunamente aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y el Consejo Superior de la UNRC, según consta en las resoluciones: Res. CD 635/00, ratificada por Res. CS Nº 017/00 y su modificatoria 006/03; Res. CD Nº 553/02, ratificada por Res. CS Nº 055/03; Res. CD N° 005/09 y su ratificatoria Res. CS N° 110/09.

Que en la Resolución de Consejo Directivo N°185/2010 y su ratificatoria Res. CS N°337/10, fueron reseñados dichos cambios a la vez que se aprobó el cambio en el cuatrimestre de dictado para la asignatura "Metafísica" (2311).

Que posteriormente, las Resoluciones de Consejo Directivo N°760/10 y de Consejo Superior N°129/11, aprueban modificaciones referidas al cambio de denominación de asignaturas reformulación de contenidos, supresión de asignatura "Estudio de la Realidad Nacional", ampliación de la carga horaria de "Ética I" y "Ética II" y carga horaria total del Plan de Estudio, originándose así la versión 3 del Plan de Estudio de la Licenciatura en Filosofía.

Que en esta oportunidad, el Texto Ordenado se presenta con el objeto de comunicar modificaciones para la flexibilización curricular del Plan de Estudios vigente, originándose así una nueva versión (versión 4), de la Licenciatura en Filosofía.

Que es atribución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y del Consejo Superior de la UNRC evaluar y aprobar las diferentes modificaciones al Plan de Estudio según el alcance de las mismas.

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

053

Que fue analizado por la Comisión Curricular y Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo que sugiere aprobar el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998 de la Licenciatura en Filosofía (versión 4).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, versión 4, de la carrera de "Licenciatura en Filosofía", según consta en los Anexos I y II, que con 31 fojas forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Elevar lo actuado al Consejo Superior de la UNRC, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN Nº 053/2017

M.M